



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1643-21

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art. 48 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita el requerimiento de donación de bienes informáticos en desuso, formalizado por el Sr. Horacio S. Maldonado, Prefecto Mayor (EG), Director de la Unidad Penitenciaria Bonaerense N°5 de la ciudad de Mercedes (Adjunto Oficio del SPB- Donación Equipamiento Informático- FDO);

Que el Delegado de la Oficina de Informática del Departamento Judicial de Mercedes, Sr. Luis Sebastián Ortiz, detalla 7 (siete) computadoras HP Compaq dc5850 que se encuentran obsoletas y fuera de uso, las cuales corresponden patrimonialmente a la Fiscalía General y están en condiciones de ser donadas, siendo los números de identificación patrimonial 2358559, 2358560, 2358562, 2358563, 2358564, 2358565 y 2358566 ( Nota 75173-21-2);

Que en la nota PG SA 1643-21-12, el Ing. Juan Pablo Fava, Director de Tecnología y Operaciones de la Subsecretaría de Informática, informa que ha tomado conocimiento del proceso de donación;

Que en los adjuntos denominados Reporte de Gestión N°1 y Reporte de Gestión N°2 se encuentran las constancias patrimoniales en donde se visualizan que los bienes están valuados en la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 08/100 (\$2.762,08), cada uno;

Que el Sr. Luis Sebastián Ortiz informa que el valor de reposición de cada bien es de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y el valor de realización es de pesos quinientos (\$500) (Nota 75173-21-5);

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia (Adjunto N° 1 Informe CGP);

Que la donación de los bienes del Ministerio Publico se encuentra prevista en la Resolución PG N° 97/21;

Que la Auditoría Contable ha tomado la intervención de su competencia a fs.

30 (Nota 1643-21-27);

Que se encuentran cumplidos los requisitos del art. 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires (Ley de Contabilidad N° 7764/71);

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículo 2, 20 y 21 inciso 18°, y concordantes de la Ley N° 14.442, y artículos 48 y 51 de la Ley N° 7764/71 y Decreto N° 3300/72, y modificatorias).

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer, al solo efecto de su registro patrimonial, la baja por obsolescencia de los bienes que se encuentran registrados, según detalle que surge del Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Autorizar la transferencia sin cargo de los elementos mencionados en el artículo 1°, a la Unidad Penitenciaria Bonaerense N°5 de la ciudad de Mercedes.

**Artículo 3°:** Registrar y comunicar a la Subsecretaria de Informática de la Procuración General y a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Mercedes.